

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EXISTENTES EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ.

Expediente : CONTR 2024 332067.

Título: Mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

Código CPV : 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El día 27 de diciembre de 2024, se acuerda mediante Resolución de la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, el inicio del expediente de contratación CONTR 2024/332067, cuyo objeto consiste en el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2027.

SEGUNDO. En fechas 22 de julio de 2024 y 22 de octubre de 2024, se recibe por parte del citado Servicio Jurídico Provincial sendos Informes con números: INF-CA/2024/52 y INF-CA/2024/140 respectivamente (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), en las que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP, el Acuerdo de Inicio y el resto de documentos.

TERCERO. El 4 de marzo de 2025, el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Provincial en Cádiz.

CUARTO. Con fecha 5 de marzo de 2025, se dicta por parte de la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz Resolución de Aprobación de expediente de contratación y la apertura de procedimiento de adjudicación abierto simplificado en la modalidad abreviada dispuesta en el artículo 159.6 de la LCSP. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. El día 06 de marzo de 2025, se procede a la publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía del anuncio de convocatoria de la licitación.



MARIA ISABEL PAREDES SERRANO		11/04/2025 13:45:33	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7BtQ7D8pNPh3GGDWd5BiVATm4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO. Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se comprueba que en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC) han quedado registradas ofertas de las siguientes personas licitadoras:

EMPRESAS	CIF
MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES SA	A08432338
ARGO CLIMATIZACION MALAGA SL	B01849165
DOMO FRÍO, S.L.U.	B72074115
INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL	B93412351

SÉPTIMO. No habiendo Mesa de contratación (así consta en el PCAP).

Se procede el día 25 de marzo de 2025 por el Servicio de Administración General y Gestión Económica, estando presentes D. Juan Diego Ramírez Muñoz, Jefe del Servicio de Administración General y Gestión Económica, D^a. Barbara Beriguistain Cossias, en calidad de Jefa de la Sección de Contratación, D. Juan Miguel Pacheco Alvarado, funcionario del Cuerpo General de Administrativo adscrito al Servicio de Administración General y Gestión Económica y D. Jesús Palacios Comenges, Jefe de Negociado de gestión económica, todos ellos pertenecientes a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz, a la apertura del Sobre Electrónico Único relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos, calificación de los documentos y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se valoran las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I, apartado 7.A del PCAP, sin detectarse valores anormales o desproporcionados. A la vista de las puntuaciones obtenidas, se eleva al órgano de contratación la Delegada Territorial de la Delegación de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, la propuesta de mejor oferta, a favor de la empresa licitadora **DOMO FRÍO S.L.U. con CIF B72074115.**

OCTAVO. El 30 de marzo de 2025, este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.4 del PCAP, a la empresa **DOMORÍO S.L.U.**

El requerimiento se efectúa a través del citado Portal de Licitación con fecha de publicación del 30 de marzo de 2025 y con plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación señalada en el apartado 2 de la Cláusula 10.4 del PCAP.

NOVENO. El 09 de abril de 2025, se apertura la documentación previa a la adjudicación de la empresa requerida **DOMO FRÍO S.L.U.**, y se constata que aporta toda la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.4 del PCAP en SIREC- Portal de Licitación.

Se acuerda proponer al Órgano de Contratación, como adjudicataria del contrato de Servicio de Mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación

MARIA ISABEL PAREDES SERRANO		11/04/2025 13:45:33	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7BtQ7D8pNPh3GGDWd5BiVATm4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, a la empresa licitadora **DOMO FRÍO S.L.U. con CIF B72074115** por importe de 15.783,32€ (IVA excluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, así como la Ley de 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SEGUNDO: La Delegada Territorial de Delegación de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, es competente para adjudicar este contrato en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto), así como en la Orden de la Consejería de Educación de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

TERCERO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP. Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada.

A la vista de lo expuesto anteriormente, la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el contrato denominado: “Servicio de Mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz”, CONTR 2024 332067, a la empresa **DOMO FRÍO S.L.U CIF B72074115** de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO. El presente contrato abarca el periodo comprendido entre 1 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2027, con posibilidad de ser prorrogado como máximo 24 meses, pudiendo prorrogarse por periodos inferiores.

TERCERO. El importe de este contrato es de 15.783,32 euros (QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS), más un IVA de 3.314,50 euros (TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), siendo el importe total de 19.097,82 euros (DIECINUEVE MIL NOVENA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS).

MARIA ISABEL PAREDES SERRANO		11/04/2025 13:45:33	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7BtQ7D8pNPh3GGDWd5BiVATm4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO. Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP.

SEXTO. Requerir a la persona adjudicataria para que lleve a cabo la formalización en documento administrativo del correspondiente contrato en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo. María Isabel Paredes Serrano.

MARIA ISABEL PAREDES SERRANO		11/04/2025 13:45:33	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7BtQ7D8pNPh3GGDWd5BiVATm4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	